



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Milena Maldonado Rivera en representación de Erika Johana Rivera Maldonado
Demandado	Oscar Javier Rivera Salazar
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00907 00
Asunto	Aceptar renuncia poder e indicar trámites
Fecha providencia	Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo allegado en *17RespuestaRequerimiento*, se **DISPONE**:

* Aceptar la renuncia que al poder ha presentado el abogado Diego Fernando Arbeláez Torres (pág 96-01CuadernoEjecutivoAlimentos), como apoderada de **Diana Milena Maldonado Rivera** en representación de Erika Johana Rivera Maldonado.

*Indicar a la demandante Diana Milena Maldonado Rivera al correo electrónico daldrona@gmail.com y/o al número telefónico **3125960903**, que al proceso debe acudir a través de apoderado judicial y puede acudir a la Defensoría del Pueblo o a los Consultorios Jurídicos de las Universidades, a solicitar servicios en forma gratuita si carece de recursos económicos para designar apoderado.

Igualmente indicarle los trámites que debe adelantar para el cobro de los depósitos judiciales que aún se encuentran en la cuenta de depósitos del Juzgado.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 18 del 12/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria